 Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle	AVISO LIMITACION A MIPYME	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
		Página 1 de 2

**AVISO LIMITACION A MIPYME
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MG-SAMC-003-2025.**


En el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MG-SAM-003-2025, cuyo objeto consiste en “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN LA CALLE 5A CON CARRERA 10 Y 11 EN EL MUNICIPIO DE GUACARI” con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se limitará territorialmente el presente proceso de selección a Mipymes nacionales con domicilio en el municipio de Guacarí, toda vez que:

1. Se recibieron 3 solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales 3 cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901083384-7	FUNDACION SAAMBIENTAL	CMPA CONSTRUCCION S.A.S
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 14/03/2025)	11 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025	11 de marzo de 2025
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	MATRICULA: 24 de mayo de 2017	MATRICULA: 3 de enero de 2012	MATRICULA: 8 octubre de 2013
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	DIANA CAROLINA SAAVEDRA PLAZA REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER MORENO PLAZA REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN MORA PLAZA REPRESENTANTE LEGAL
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 24 de enero de 2025 RENOVACION: 05 de abril de 2024 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 6 de marzo de 2025 RENOVACION: 05 de abril 2024 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 06 de marzo de 2025 RENOVACION: 05 de abril de 2024 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De lo anterior se concluye que las Mipymes relacionadas, CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2. La limitación territorial a Mipymes domiciliadas en el municipio de Guacarí encuentra su base legal en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual otorga a las entidades la facultad discrecional de restringir la convocatoria territorialmente:

 <p>Alcaldía Municipal de Guacarí - Valle</p>	<p>AVISO LIMITACION A MIPYME</p>	<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</p> <hr/> <p>Página 2 de 2</p>
--	---	---

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

3. La limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en Guacarí encuentra su justificación en el fortalecimiento de la economía local y la generación de empleo en la zona de influencia directa del contrato. La medida permite que los recursos públicos invertidos en el contrato beneficien de manera directa a las Mipymes locales, lo que genera un efecto multiplicador en la economía del municipio, promoviendo su crecimiento, capacidad de inversión y su competitividad en el mercado regional.

Limitar territorialmente la convocatoria es un mecanismo para fomentar la descentralización económica, en línea con las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo económico local. La contratación de Mipymes locales reduce costos logísticos, favorece una mayor interacción con la comunidad y asegurar una mejor supervisión del proyecto debido a la cercanía geográfica.

Por lo tanto, el presente proceso SE LIMITARÁ TERRITORIALMENTE A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ.

San Juan Bautista de Guacarí, 17 de marzo de 2025.

LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó: Julián David Grajales Toro
Proyectó: Lina Marcela Ramírez Sanclemente